

en publica Almoneda el ornato, o' condicion de las Casas, que para todo lo
necesario para dicho ornato en forma a Dho Señores Benito y
Moya, contra las fuerzas, Obusulas, y Requisitos necesarios. Entanto
se acabi el Ayuntamiento. y firmo Dho Señor Alde. por mi y en me en
las demas Capitulares segun lo convengiere de todo y por el Emu =

D^o Manuel Ignacio de Elcoro

A noemi

Juan Miguel de
Viquez

[Decorative flourish]

En la Sala de Ayuntamiento de las Casas del Consep desta Villa de
Moya a ~~Diez~~ seis de Diciembre de mil Setecientos setenta y tres, se
juntaron segun lo convengo los Señores D. Manuel Ignacio de Elcoro Alcalde,
D. Manuel Ignacio de Moya y Ortega Sindico, Don. Maria de Aizaraleta, Jo-
seph Maquin de Acaunaga Jurado, Joseph Antonio de Urna mudo Jurado
Residuo, el Conde de Penaforte Diputado al Conuero, Simon de Abrego, Nico-
las de Elcoro Jurado, y Antonio de Arroategui Diputados al Conuero que
dixeron ser la mayor y mas sana y justa de la Justicia y Regim. desta Villa,
y estando asi juntos y congregados Dho Señor Alcalde hizo pnte que havia lle-
gado a su noticia que sin pedir lra. a esta Villa como Patrona que es de la
Hermita de San Lorenzo de ella dentro de la misma Hermita havia hecho
un hoyo uno Campanero para fundir en el una Campana de la Iglesia Pa-
roquial de Santa Marina de esta misma Villa; y que para tomar pntid.
sobre ello havia comecado este congreo, y Dho Señores enterado de todo di-
xeron que mediante se entregaron con orden superior las lras de todas las
Hermitas a los Sacristanes legos de las dos Parroquias de esta Villa,
y entre ellas la dicha Hermita de San Lorenzo al Sacristan lego
de la dicha Iglesia de Sta. Marina, y que apase recado al Mayordomo Se-
cular de la referida Iglesia de Santa Marina, a que esta Villa no
pagara mas a ni de alguno de qualquier dano, o mena caso que hubiere
en la dicha Hermita de Santa de esta fundicion

Dicho Señor Sindico dixo, que por fin y muerca a D. Miguel

152

Joseph de Olaso Mayoridmo que fue de la ciudad de Hermita le han entregado
como a tal Sindico el libro y otras cosas correspondientes a la misma Hermita
por lo que en conformidad de R. con acordaron que dicho Sindico en adelante
dicho libro y lo demás correspondiente a la citada Hermita que tiene en su po-
der al expresado Mayoridmo Secular de la expresada Iglesia de Santa
Maxima, recogiendo el correspondiente de los. Con tanto se acabó el Ayuntamiento.
y firmo yo Señor Alcalde por sí, y por los demás Capitulares segun costumbre
y en fe a todo yo el Esno =

Dⁿ Manuel Ignacio de Olaso

Anacani
Manuel de
Aguiar de Olaso

En la Sala de Ayuntamiento de esta Villa de Segura, a diez y nueve de
Diciembre de mil setecientos setenta y tres, se juntaron segun uso y costumbre
los señores D. Manuel Ignacio de Olaso Alcalde, D. Juan Ignacio de
Moya y Ortega Sindico, Manuel Felix de Arcaate Garrelu, y Joseph de Olaso
de Larrañaga Jurpe Residentes, el Conde de San Felix de Diputado del Co-
mun, y Manuel de Larrañaga Diputado del Consejo que confesaron
ser la mayor y mas sana parte de la Justicia y Residencia de ella; y es-
tando asi juntos y congregados Dho Señor Alcalde manifestó un Memorial
firmado por los señores D. Ignacio Maria de Olaso Procurador
D. Juan Fran. de Moya y Juregui con un Plan de condiciones p.
el Consejo de esta Villa, y el tenor de dicho Memorial y Plan de las son

Mem.

como sigue
D. y D. Villa de Segura. Señor: El Ayuntamiento